

INFORME EJECUTIVO

Proyecto 1.18.03 - Mantenimiento de la Red Pluvial – Auditoría de Gestión – Año 2017

Principales Conclusiones

El examen realizado arroja como principal hallazgo que la encomienda y ejecución de los trabajos complementarios de la Licitación Pública N° 651/15, se presupuestó y pagó a partir de precios que no fueron sometidos a la compulsa de precios de la licitación ni evaluados para determinar su razonabilidad. Se debería dar certeza a los precios cotizados comparándolos con un Presupuesto Oficial y verificando, por lo menos, que los precios aprobados a las distintas Contratistas son comparables a los de valor de mercado. De hecho, el auditado expresó su preocupación al respecto, toda vez que en su descargo manifestó que "[...] en la actualidad se ha reforzado el control de los precios contemplados en los Anexos que contemplen tareas complementarias de los Pliegos que se someten a las nuevas Licitaciones y por ende se realiza un estudio más exhaustivo de los mismos. [...]". Cabe destacar que estos trabajos representaron el 69% del gasto total devengado (\$ 423.530.078,45) de la licitación mencionada y \$ 179.882.537,76 en concepto de Readecuación de Precios Provisoria.

Se ha verificado deficiencias en el control interno de los procesos de control de obra y de tramitación de la documentación que habilita la certificación de obra y su pago. La inexistencia de un inventario de sumideros, que permita identificar unívocamente cada uno de ellos, dificulta su control ex post por parte de esta AGCBA.

El mecanismo de retención realizadas a la Contratista para el pago de "horas extras del personal de inspección de obra" y para "comunicación a la comunidad", no posee un procedimiento escrito de su aplicación y ejecución. De hecho, por ejemplo, la retenciones para horas extras no fueron utilizadas y su saldo fue retenido y generó un recurso del que se desconoce su aplicación. Este recurso fue de \$ 9.652.002,77. Lo mismo ocurre con la retención para comunicación comunitaria (\$ 4.826.894,38) de los cuales se aplicaron \$ 2.323.059,00 (48%), aunque se desconoce si fueron utilizadas para comunicar respecto de las obras de la DGSPLU y/o de otra área u otro gasto.

Objeto

Programa 79 "Mantenimiento de la Red Pluvial" a cargo de la Unidad Ejecutora Dirección General Sistema Pluvial (UE 2504).

Programa 79 "Mantenimiento de la Red Pluvial" - DG Sistema Pluvial (2504) - Ministerio de Ambiente y Esp. Público (35) - Créditos Presupuestarios Año 2017					
Objeto del Gasto	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Pagado
1 - Gastos en Personal	18.221.323,00	20.259.566,00	20.259.557,56	20.258.137,48	20.242.156,24
2 - Bienes de Consumo	849.615,00	425.132,00	408.125,90	408.125,90	121.125,90
3 - Servicios no Personales	17.321.983,00	71.915.115,00	71.819.511,64	71.596.317,82	71.596.317,82
4 - Bienes de Uso	796.055.503,00	1.113.005.341,00	1.112.898.759,30	1.112.898.759,30	1.112.738.092,99
Total	832.448.424,00	1.205.605.154,00	1.205.385.954,40	1.205.161.340,50	1.204.697.692,95

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión Año 2017 (IF-2018-17988565-DGCG).

Objetivo

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente

Principales hallazgos

A la Licitación Pública N° 651/15 “Mantenimiento de la Red Pluvial y Trabajos Complementarios

- La encomienda de trabajos complementarios, aprobada mediante la Disposición N° 81-DGSPLU-17, en el marco del Artículo 26.1, apartado b) del PCP, excedió el monto máximo autorizado a la Dirección General Sistema Pluvial por la Resolución N° 515-MAYEPGC-15.
- La Planilla de Precios Unitarios del Anexo D, base para determinar el precio de los trabajos complementarios, no fue evaluada y/o comparada con el Presupuesto Oficial ni tampoco sometida a la compulsa de precios de la licitación dado que, conforme lo determina el Artículo 6 “Sistema de Contratación” del Pliego de Condiciones Particulares, “[...] a los fines de la comparación de las propuestas económicas, no será calificada como parte integrante de la oferta económica, la planilla complementaria agregada en los términos del Anexo D del presente. [...]”. En consecuencia, gran parte del gasto estuvo sujeto a un precio sobre el cual la Administración no ejerció ningún tipo de evaluación ni verificación de su razonabilidad.
- No consta que se hayan realizado las Recepciones Definitivas previstas en el Artículo 62 “Recepciones” del Pliego de Condiciones Particulares de los trabajos correspondientes a los certificados N° 49 a N° 52 (Zona 2) y N° 12 a N° 15 (Zona 3).
- Como consecuencia de la detección por el Equipo Auditor de trabajos complementarios no ejecutados, la DGSPLU, en forma extemporánea,

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

procedió a emitir actos administrativos dejando sin efecto las encomiendas oportunamente realizadas, denotando falta de control interno con relación a la ejecución de tales trabajos.

- La base de datos conteniendo el Inventario de Sumideros, suministrada por la DGSPLU, carece de información básica para la identificación de los mismos y posee errores y/u omisiones de registro.

A la Licitación Pública N° 91/15 "Proyecto Ejecutivo y Obras de Relleno Costero y Readecuación de la Desembocadura del Arroyo Medrano"

- Se verificó que no se realizaron mediciones de trabajos ni se presentaron certificados de avance de obra durante varios meses, sin que su falta haya sido justificada en los libros de Órdenes de Servicio o de Notas de Pedido ni en los expedientes electrónicos relevados.
- La convalidación del Adicional 1 no tuvo en cuenta que las tareas de dragado se encontraban previstas en el Punto 5.1 "Proyecto de Dragado" y Punto 5.2 "Áreas de refulado o vaciado del material dragado" del Pliego de Especificaciones Técnicas. En consecuencia, se aprobaron y pagaron trabajos que ya se encontraban establecidos en la documentación licitatoria.
- No consta que la DGSPLU hubiere intimado a la Contratista para que presentaran los resultados obtenidos del muestreo de los suelos acopiados, conforme lo establecido en el Plan de Gestión de Suelos presentado, condición exigida por el Punto 32 del Anexo del Certificado de Aptitud Ambiental N° 19576 aprobado por la Resolución N° 432-APRA-15.
- La DGSPLU realizó la Recepción Provisoria de las obras el 29/12/17, mediante Disposición N° 199-DGSPLU-18 del 13/07/18, sin hacer reserva de la falta de cumplimiento del Punto 32) del Anexo I de la Resolución N° 432-APRA-15.

A la Licitación Pública N° 1149/15 "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Cámaras de Descarga del Aliviador del Arroyo Maldonado"

- La DGSPLU no inició el trámite de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 2319, otorgado para las "Obras de Readecuación de la Red de Drenaje para la Cuenca del Arroyo Maldonado para la mitigación de inundaciones (Etapa Operación)", cuya categorización había sido de Impacto Ambiental con Relevante Efecto cuyo vencimiento operó el 22/03/13.

Al Ministerio de Ambiente y Espacio Público

- Los fondos retenidos sobre los certificados de avance de obra, por la aplicación de lo establecido en los artículos 55.1. “Pago de Horas Extras del Personal de GCABA” y 70 “Cláusula de Comunicación y Publicidad” del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 651/15, no han sido utilizados en tiempo y forma, generando un saldo a favor de la Administración sin que su aplicación posterior se encuentre reglamentada.
- No consta que el MAYEP haya recibido los Planes de Comunicación que las Contratistas de la Licitación Pública N° 651/15 debían presentarles, verificándose el incumplimiento de la exigencia prevista en el Artículo 70 del Pliego de Condiciones Particulares, ni
que hubiere exigido su cumplimiento.

A la Agencia de Protección Ambiental

- No consta que la Agencia de Protección Ambiental hubiera ejercido sus facultades para exigir el cumplimiento y, en su caso, aplicar las sanciones previstas en el Anexo I, Título III “De las Infracciones”, Artículo 42 del Decreto N° 222/12 reglamentario de la Ley N° 123 de Impacto Ambiental en las siguientes situaciones:
 - por la falta de presentación, por parte de la Contratista, de la documentación exigida por el Punto 32 del Anexo del Certificado de Aptitud Ambiental N° 19576, aprobado por Resolución N° 432-APR-15, correspondiente a la ejecución de las obras de la Licitación Pública N° 91/15.
 - Incumplimiento de la DGSPLU por no iniciar la tramitación para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 2319 para su aplicación en la Licitación Pública N° 1149/15 “Servicio de Mantenimiento y Limpieza del sobrenadante de las cuatro Cámaras de Descarga pertenecientes a los Aliviadores Corto y Largo del Arroyo Maldonado, vaciado y limpieza de sedimentación en ambos aliviadores y la operación de Mantenimiento de la Estación de Bombeo”.

A la Dirección General de Redeterminación de Precios

- Se verificaron diferencias en el proceso de readecuación provisoria de precios de la Licitación Pública N° 91/15 “Proyecto Ejecutivo y Obras de Relleno Costero y Readecuación de la Desembocadura del Arroyo Medrano” que originaron un saldo a favor de la Contratista por un monto de \$ 388.756,50.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.